

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS
DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADOS DE FISCALIZAR LOS CASINOS DE JUEGO,
PARTICULARMENTE RESPECTO DEL ESTADO DE
INSOLVENCIA DEL GRUPO ENJOY Y EL DAÑO A
FINANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES"
(CEI-49)**

368ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 4ª, ordinaria, telemática, celebrada en martes 23 de
junio de 2020.**

SUMARIO.

En cumplimiento del Mandato, se recibe a la Superintendente de Casinos y Juegos.

- Se abre la sesión a las 09:00 horas.

ASISTENCIA

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Concurren la diputada señora Marisela Santibáñez y los diputados señores Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Rocafull, Alejandro Santana, Víctor Torres y Renzo Trisotti.

Concurren como invitados la Superintendente de Casinos y Juegos, señora Vivien Villagrán Acuña, y el Jefe de la División Jurídica, señor Manuel Zárate.

Actúa como Secretario el abogado señor Mario Rebolledo Coddou y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

NOTA: La totalidad de las diputadas, diputados, invitados, así como la Secretaría de la Comisión, participaron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom durante la presente sesión.

CUENTA

Comunicación de la Biblioteca del Congreso Nacional, mediante el cual da respuesta a Oficio 04 de esta Comisión, en relación a selección de la información de prensa sobre "estado de insolvencia del grupo Enjoy y el daño

a finanzas regionales", desde octubre de 2019 a la fecha. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

ACUERDOS

Se aprueba calendarización y propuesta de invitados.

ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento del Mandato, se recibe a la Superintendente de Casinos y Juegos.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=2823&name=PROG C016263.mp4>

- Se levanta la sesión a las 10:08 horas



MARIO REBOLLEDO CODDOU,
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADOS DE FISCALIZAR LOS
CASINOS DE JUEGO, PARTICULARMENTE RESPECTO DEL ESTADO DE
INSOLVENCIA DEL GRUPO ENJOY Y EL DAÑO A FINANZAS
REGIONALES Y MUNICIPALES**

SESIÓN VÍA TELEMÁTICA

Sesión 4ª, celebrada en martes 23 de junio de 2020, vía telemática, de 09:00 a 10:08 horas.

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Participan la diputada señora Marisela Santibáñez y los diputados señores Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Rocafull, Alejandro Santana, Víctor Torres y Renzo Trisotti.

Participa, además, la superintendente de Casinos y Juegos, señora Vivien Villagrán Acuña, junto a su asesor, señor Manuel Zárate.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Señor secretario, ¿usted tuvo contacto con los asesores que van a trabajar con nosotros?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, el único diputado miembro de la comisión que me ha informado sobre su asesor es usted, Presidente. Respecto del resto de los miembros de la comisión, no he recibido aún los datos de los asesores.

Me imagino que terminada la semana próxima, que es distrital, ya tendré la totalidad de los nombres.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Señor Presidente, si me envían un WhatsApp o algo, envío inmediatamente los datos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Entonces, les pedimos a los diputados tomar contacto con la Secretaría para formar el comité de asesores, que será muy útil para el trabajo y elaboración de las ideas del informe de la comisión.

Señor secretario, ¿recibimos algo de Biblioteca?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, tenemos el set de prensa, el cual -entiendo- ya debe estar en poder de los señores diputados. Lo enviamos vía correo electrónico y es bastante extenso. Trata sobre la legislación vigente y el problema puntual por el cual está pasando Enjoy, que también lo está preparando la Biblioteca, y a más tardar estará esta semana en poder de la comisión.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Recuerdo que el diputado Velásquez pidió un informe más global sobre la situación de los casinos. ¿La gente de Biblioteca tiene algo al respecto?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, lo terminan el jueves o viernes de esta semana, para lo cual han solicitado 10 días. Esto lo está confeccionando el profesional señor Rodrigo Bermúdez.

Señor Presidente, solo comentarle que respecto de la conversación que tuvimos de la posibilidad de calendarizar las sesiones, le hice llegar ayer un calendario de sesiones, ¿no sé si lo pudo ver?

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- No lo alcancé a ver.

Qué le parece si al final de la sesión lo conversamos; así, les propongo a los diputados un calendario, que podamos ver entre sesión y sesión, para aprobarlo al inicio de la próxima sesión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tenemos en la sesión a la señora Vivien Villagrán Acuña, junto a su asesor, señor Manuel Zárate.

La señora Vivien Villagrán en la sesión pasada no alcanzó a terminar su exposición, así que le damos inmediatamente la palabra y luego pasaremos a las preguntas.

Tiene la palabra la señora Vivien Villagrán Acuña.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Señor Presidente, voy a terminar de presentar las láminas que quedaron pendientes de la última sesión.

Quedé en la parte de casinos relacionados con Enjoy. Básicamente, es importante entender que Enjoy es un

participante muy relevante dentro de la industria. Tiene el 31 por ciento de los permisos de operación, que están dados fundamentalmente por dos grupos de casinos, los que están en el marco de las concesiones municipales. En la lámina pueden ver a Coquimbo, Viña del Mar, Pucón y Puerto Varas, y los casinos de la ley N° 19.995, que son los de Antofagasta, Rinconada, San Antonio, Los Ángeles y Castro. Además, es socio minoritario del casino de Colchagua.

El 31 por ciento que Enjoy tiene a nivel de sociedades operadoras, en términos de los ingresos brutos del juego, representa un 37,6 por ciento.

El otro actor que tiene más o menos el mismo peso que Enjoy es Sun Dreams, que tiene menos participación en unidades de casinos -un 27 por ciento-, pero respecto de los ingresos brutos de juego tiene un 38,8 por ciento.

¿Cuál es la situación de la instalación de los casinos que Enjoy se adjudicó en el marco de la licitación de los casinos municipales?

El que está en la comuna de Coquimbo por ley tiene que iniciar operaciones el 29 de marzo de 2021, y las obras complementarias se entregarían el 29 de diciembre de 2021.

En el casino de Viña del Mar, que tiene un plazo más perentorio, debería iniciar su operación el 29 de septiembre de 2020, y la entrega de las obras complementarias el 29 de junio de 2021.

Pucón y Puerto Varas tienen exactamente las mismas fechas. Inicio de operación del casino el 29 de junio de 2021, y la entrega de las obras complementarias el 29 de diciembre de 2021.

Respecto de estos casinos que se adjudicaron un permiso de operación municipal la Superintendencia realiza un seguimiento del estado de avance de las obras y certifica que los proyectos avancen de acuerdo con lo esperado.

¿Qué es lo relevante de esos permisos de operación? Estos permisos de operación, que aparecen en la modificación de la ley de 2015, establecen algunas diferencias respecto de cómo se venían otorgando los permisos de operación.

Lo primero es que para poder adjudicarse el permiso de operación tenían que presentar una oferta económica, y se

la entregan al mejor postor, pero en estos casos en particular además había una oferta económica mínima garantizada. Es decir, cualquier oferente que quisiese tener chance de postular a uno de estos permisos debía presentar una oferta económica a lo menos sobre la mínima económica garantizada, idealmente por sobre ella, para poder ganar. Además, las ofertas económicas, al igual que la inversión, se encuentran caucionadas por garantías.

En el caso de los proyectos de inversión tenemos una boleta de garantía del 5 por ciento de la inversión, y en el caso de la oferta económica, tenemos también una boleta de garantía, o puede ser una póliza de seguro, que equivale a tres años de la oferta económica comprometida.

Por lo tanto, en el caso de que cualquiera de las sociedades operadoras, en este caso particular Enjoy, que está en una situación más compleja por el proceso de reorganización judicial, dejase de avanzar con estos proyectos, aplica el cobro de estas boletas de garantía a través de un proceso sancionatorio.

También es importante señalar que para cobrar las boletas de garantía se tiene que seguir de manera rigurosa el proceso sancionatorio. Se tiene que presentar, respecto del resultado de esto, al Consejo Resolutivo de la Superintendencia, y la sociedad operadora que está siendo objeto de este sancionatorio tiene la posibilidad de ir a tribunales si no está de acuerdo con el proceso seguido.

Por lo tanto, si bien es cierto están caucionadas desde un punto de vista económico, y están resguardadas, el proceso que determina cuánto de la boleta es factible cobrar puede ser relativamente largo, y eso es importante tenerlo presente.

Los otros cinco casinos de Enjoy, que pertenecen a la ley N° 19.995, son los de Antofagasta, Rinconada, San Antonio, Los Ángeles y Castro. En ellos se han hecho fiscalizaciones a lo largo del tiempo.

La semana pasada les alcancé a comentar que desde 2018 a la fecha hemos hecho más de 150 fiscalizaciones en todos esos casinos, las que se realizan sobre la base de distintos programas de fiscalización. Algunos tienen que ver con cumplimiento normativo de parte de las sociedades operadoras, otras que fiscalizan el ingreso bruto del

juego, para tener claridad sobre cuál es el pago de los impuestos; otros que ven los temas de juego responsable, y una serie de temas más que la superintendencia tiene la facultad de fiscalizar.

¿Qué ha ocurrido con el proceso de reorganización de Enjoy? Lo primero que quiero señalar es que la última modificación que tuvo la ley de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento establece dos tipos de procesos importantes. Uno es el de reorganización judicial, que es la etapa previa a que una empresa eventualmente se declare en quiebra, y busca son dos objetivos fundamentales. Por una parte, generar un proceso de resguardo financiero en el momento en que se inicia el proceso; esto es, que todos los acreedores que tiene la empresa que se acoge a este proceso no pueden cobrar sus acreencias porque la empresa está sometida a este proceso.

¿Qué busca la reorganización judicial? Analizar la viabilidad de la empresa y lograr un acuerdo con los acreedores para generar un programa de pagos, distinto del que originalmente estaba previsto antes de iniciar el proceso.

Sin perjuicio de que el superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento es el experto en el tema específico de la reorganización, con quien hemos estado permanentemente coordinados, voy a referir algunos de los hechos.

El 24 de abril nos enteramos de que Enjoy presentó ante el Octavo Juzgado Civil de Santiago la apertura de un Acuerdo de Reorganización Judicial. Lo importante es que quien se presenta al proceso de reorganización judicial es la matriz del grupo Enjoy, es decir, es la empresa que está aguas arriba de las sociedades operadoras que la Superintendencia regula.

El manejo financiero que ha tenido Enjoy hace que la mayor cantidad de deuda que tiene el grupo esté en la matriz y no se encuentra en las sociedades operadoras que son objeto de fiscalización y otorgamiento de permisos por parte de esta Superintendencia.

Lo importante es que el grupo Enjoy presenta pasivos de alrededor de 480 millones de dólares y sus principales acreedores son los tenedores de bono internacional,

quienes concentran 195 millones de esta deuda, que es más o menos un 47 por ciento.

Los tenedores de bono internacional están representados por Citigroup, que hace las veces de agente, y son bonos que están garantizados.

¿Qué quiere decir esto? Que tienen algún tipo de bien respecto del cual estos eventuales acreedores se podrían resarcir.

En el caso de los tenedores de bono internacional hay dos propiedades de Enjoy que garantizan esos bonos. Una parte tiene que ver con el Casino Conrad, que está en Uruguay, y otra parte tiene que ver con la propiedad del casino que ellos tienen en Chiloé.

Respecto del Casino Conrad, que está completamente fuera de nuestra jurisdicción, ellos no tienen garantizada la totalidad de la propiedad. Entiendo que es en torno al 70 por ciento de ella.

También tiene acreedores en el mercado local, donde hay tenedores de bonos por 190 millones, y bancos locales que tienen acreencias por 22 millones.

Les pido que recuerden que nosotros tenemos boletas de garantía que representan cerca de un tercio de esta deuda. Esto es, si la deuda total son 480 millones, nosotros tenemos boletas de garantía, respecto de los permisos municipales, por cerca de 175 millones aproximadamente.

El tribunal nombra a don Patricio Jamarne como veedor del proceso concursal.

Los veedores se eligen de una lista de veedores, y habitualmente quienes votan son los principales acreedores. A su vez, los principales acreedores también están representados, y tal como les señalé, hay tres grandes grupos de acreedores: los tenedores del bono internacional, los del bono local, más las instituciones financieras.

Tal como están las cosas, una vez que el Juzgado Civil acoge la reorganización judicial, se inicia el proceso de protección financiera que les comentaba, y es la protección financiera la que impide que los acreedores cobren las deudas que tienen con Enjoy.

La fecha para que se reúna la junta de acreedores para recibir y votar el informe que el veedor presenta

respecto de la viabilidad financiera de la compañía, está fijada para el 20 de julio de 2020.

Sin perjuicio de ello, es importante indicar que se puede solicitar una prórroga, que puede ser por 30 días hábiles más, por lo cual se sigue proyectando una nueva fecha para esta junta.

Para la junta en cuestión, el 17 de julio el veedor tiene que presentar su informe, indicando el análisis financiero que ha hecho de la compañía y refiere la viabilidad del nuevo acuerdo que, eventualmente, se pudiese suscribir.

El 12 de junio, a través de un hecho esencial comunicado a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), se nos informó la presentación, a petición voluntaria de Enjoy, a los Tribunales de Estados Unidos para que reconozcan la solicitud de reorganización que se está llevando a cabo en Chile.

¿Por qué se hace esto? Fundamentalmente, porque una parte importante de los acreedores, como comentaba, son tenedores del bono internacional y tiene sus domicilios en Estados Unidos, agrupados por Citigroup.

¿Qué es lo que tiene el proceso de reorganización?

Hicimos un esquema lo más simple posible. En general, los procesos de reorganización en Chile son bastante rápidos y expeditos, los tiempos están muy bien definidos; por lo tanto, los plazos máximos hacen que, con todas las prórrogas que se dan, no duren más de cuatro meses.

Obviamente este esquema tiene como objetivo principal mostrar visualmente cuáles son las etapas en las cuales estamos. Lo primero es que el deudor solicita acogerse a la reorganización, que fue lo que hizo Enjoy el 24 de julio presentando su requerimiento ante el estado tribunal; se nombra al veedor, que ya está nominado, que es don Patricio Jamarne; se genera la resolución de la organización, la genera los tribunales y, después, se entra en el periodo de protección financiera concursal, que es por 30 días y que puede ser prorrogable hasta por 100 días.

Hay una negociación y presentación del acuerdo, y si la fecha del 20 de julio se mantiene debería ser el 17 de julio. El veedor tiene un tiempo determinado para

determinar el pasivo. Se realiza la junta de acreedores y una vez que se esta se realiza -esto es lo importante- existen dos caminos posibles: en la junta de acreedores no se aprueba la propuesta del veedor y, si no se aprueba, se va al proceso de liquidación concursal, es decir, la quiebra. Ahora, si hay acuerdo, existe un plazo de 5 días, una vez que se aprueba el acuerdo en esta junta, durante el cual cualquiera de los acreedores puede impugnar el acuerdo. Si se impugna, se vuelve a entrar nuevamente en este proceso, y si no hay ninguna impugnación se procede al cumplimiento del acuerdo.

Eso es básicamente en lo que Enjoy se encuentra hoy.

¿Cuáles son las acciones que hemos llevado a la fecha en el marco de este proceso?

Hemos tenido reuniones con distintos acreedores, principalmente con las instituciones financieras, que son las acreedoras de los bonos de garantía de las ofertas económicas de los permisos de operación asociados a los casinos que están transitando del ámbito municipal a la ley N° 19.995. En general, la mayoría de ellos ha manifestado que el análisis que hacen de la compañía les permite creer que la compañía, con un buen acuerdo de reorganización, puede ser viable.

Ellos señalan que se trata de una compañía que tiene altos flujos de efectivos en la operación de los casinos de juegos, además del negocio inmobiliario vinculado a la operación de los hoteles.

También hemos tenido audiencias con la administración de Enjoy y con un representante de los accionistas minoritarios particularmente, quienes nos han señalado cuáles han sido los elementos que motivaron esta decisión.

Ahora bien, hay algunos aspectos importantes que es necesario tener en cuenta y que me gustaría mencionarlos brevemente. Primero, el nivel de deuda que tiene Enjoy se viene generando aproximadamente desde el 2012 en adelante, cuando ellos van tomando distintas decisiones de inversión. Es importante poner en contexto estas decisiones, pues Enjoy se abre a la bolsa, en el caso chileno, fundamentalmente, a partir del año 2009 y una vez que se abre a la bolsa tiene una cantidad de éxito importante en los dos primeros años. Se abre con una

acción cercana a 40 pesos por acción y en el plazo de dos años llega a tener casi 140 pesos por acción.

Adicionalmente -y esto también es importante- fue generando emisión de bonos y atrayendo nuevos accionistas; quizá el más relevante es el que se incorpora el año 2018: el Grupo Advent. Este grupo se dedica a distintas inversiones, principalmente en el ámbito de hoteles y restaurantes, y esta era la primera apuesta que hacían en el área específica del entretenimiento.

Cuando ingresa Advent como nuevo accionista, compra el 34 por ciento de las acciones y se genera un incremento de capital de 184 millones de dólares. Por lo tanto, tenía una deuda alta, pero que podía ir pagando. De hecho, la negociación de los *covenants* que ellos tenían con las distintas instituciones financieras para poder pagar esto se había cumplido.

¿Qué es lo que genera, en esta situación de alto endeudamiento, un problema importante? La falta de flujo respecto de los casinos, situación que no solo afecta a Enjoy, sino a toda la industria.

Nosotros seguimos las historias de las acciones, y la de Enjoy ha caído de manera importante; pero también cayeron las acciones de Sun Dreams y, en general, la de todos los que tienen acciones en esta industria.

Ahora, hay algunos actores más pequeños que no transan en la bolsa; por lo tanto, no tenemos el dato del valor de la acción, pero sí en el caso de Sun Dreams, en donde el comportamiento es más o menos similar, obviamente, con efectos distintos, porque las condiciones financieras con las cuales ellos parten también son distintas.

Respecto del análisis que la Superintendencia hace al momento de otorgar los permisos de operación. Nosotros hacemos un análisis para ver el origen y la suficiencia de fondos. En este análisis -periodo 2017-2018-, además de revisar las cauciones que nos deben presentar para hacer las distintas ofertas, las cuales estaban todas, primero, se revisan las cartas de compromiso que las instituciones financieras tienen respecto de los créditos que les deben otorgar a estas sociedades operadoras, en caso de adjudicarse los permisos de operación.

Al respecto, tuvimos a la vista tres cartas de instituciones financieras: Banco Santander, BTG Pactual y del Banco Internacional, en las que califican a la empresa como sujeto de crédito.

Adicionalmente, en mayo de 2017, ellos emitieron un bono internacional por 300 millones de dólares, lo cual daba cuenta de su acceso al mercado financiero. También tenían capacidad de acceso al mercado local, por lo que emitieron bonos a 10 años de la serie I, por 3 millones de UF, a una tasa de 3,9 por ciento. Y el último hecho fue la incorporación de Advent.

Por lo tanto, era una compañía que contaba con los recursos para poder hacerse cargo de estos permisos de operación.

La situación por la que está pasando la industria es muy compleja, no solo a nivel nacional. Estamos siguiendo atentamente el resto de las jurisdicciones para ver qué pasa en cada una de ellas.

Sin embargo, hay dos situaciones que considero importante comentar. Esta es una industria, como señalaba en la sesión anterior, que tiene un alto pago de impuestos, pues tributa en torno al 38 por ciento: 20 por ciento de los ingresos brutos del juego va a los municipios y a los gobiernos regionales y 19 por ciento del IVA, más 0,07 UTM, que son las entradas al casino.

Adicionalmente a este pago importante de impuestos -obviamente es una industria de flujos, es decir, funciona en la medida en que va teniendo clientes- la apertura, como se ha venido dando en otras jurisdicciones, hace que independientemente de cómo se comporte la curva de recuperación de la demanda, esto quiere decir que los clientes se decidan volver al casino, se han reducido los aforos en general, y la mayoría de los casinos que han abierto lo han hecho en promedio con 50 por ciento del aforo que originalmente tenían.

¿Qué quiere decir esto? Si nosotros hacemos un supuesto y nos imaginamos que eventualmente la demanda se recupera, pero supongamos que no se recupera en un ciento por ciento respecto de lo que había antes de la pandemia, que solo se recupera en 75 por ciento, quienes podrán ingresar a los casinos, dependiendo de las medidas

sanitarias que finalmente la autoridad decida adoptar, el aforo se verá disminuido.

Entonces, también es importante prever que en un mediano plazo los ingresos que los casinos aportan al erario fiscal se verán disminuidos hasta que las condiciones adquieran una situación de recuperación económica similar a la que había hasta antes de la pandemia.

Al respecto, hemos visto que los distintos economistas han señalado que tenemos plazos que oscilan entre cuatro y seis años para recuperar esa curva. Por lo tanto, podríamos prever que no solo para el caso de Enjoy, si es que la reorganización funciona, sino que para el caso de toda esta industria, vamos a tener una contracción de ingresos por un período de a lo menos, con toda seguridad, dos años.

Con esto termino mi presentación y quedo a disposición de la comisión para responder las preguntas que estimen necesarias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Muchas gracias por su completo informe.

Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor **CELIS** (don Andrés).- Señor Presidente, agradezco a la superintendente por su exposición, y aprovecho la oportunidad de saludar a los funcionarios de la Cámara de Diputados y Diputadas.

La Subsecretaría de Hacienda anunció un proyecto de ley para prorrogar un año las licencias, las inversiones obligadas en el proceso en marcha y una sobretasa del 5 por ciento, que es lo que pude ver por el diario.

Al respecto, un año es muy poco tiempo si el proyecto no es solo un salvataje para Enjoy, puesto que la sobretasa puede ser inconstitucional, más aún porque las materias de impuestos son de exclusiva iniciativa del Presidente de la República. Entonces, la pregunta es: ¿la superintendencia suspenderá su proceso de licencias?

Por otra parte, ¿qué está diseñando la superintendencia para ir en ayuda del resto de la industria de casinos, que sea más efectivo que este proyecto de ley que anuncié y que supuestamente se iba a enviar?

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Quiero comentar que hubo señales importantes del mercado en

relación con la situación económica de Enjoy, que indicaban que tenía dificultades desde el punto de vista económico-financiero. Por ello, me gustaría saber cuáles fueron esas señales y cómo fueron consideradas al momento de la adjudicación en 2018 a Enjoy. Entiendo que se trata de tres o cuatro licencias y que la diferencia entre las ofertas era relativamente muy pequeña, por lo tanto, era importante la consideración sobre la espalda y la capacidad financiera del grupo que fue adjudicado.

Por otra parte, la Superintendencia de Casinos de Juego recibió a Enjoy y a varios representantes en distintas oportunidades, por lo que me gustaría saber si los representantes de Enjoy les explicitaron, antes del 18 de octubre y durante el período del estallido social, si estaban visualizando que podrían presentar una reorganización.

En tercer lugar, saber el resultado de las acciones de fiscalización sobre los estados financieros que la superintendencia llevó adelante respecto de la industria de casinos desde el 18 de octubre en adelante.

En cuarto lugar, la misma pregunta, pero en relación con Enjoy.

En quinto lugar, pedir a la superintendente que comente a la comisión sobre las conversaciones que sostuvo la superintendencia con el Ministerio de Hacienda o la subsecretaría del ramo sobre el estado financiero y patrimonial de Enjoy antes del 18 de octubre y después de esa fecha.

Entiendo que también hubo minutas que se compartieron con Hacienda sobre la actuación de Enjoy y la industria de casinos, por lo que me gustaría saber si están disponibles esas minutas y, de ser así, tener conocimiento de ellas.

Respecto de los bancos acreedores y "bonistas" o inversionistas de Enjoy, ¿qué preocupaciones ha recibido la superintendencia de parte de los "bonistas" o de otros actores nacionales, titulares de licencias, que han manifestado algunas observaciones en relación con la aplicación de la normativa de casinos que habría tenido algunas observaciones?

Entiendo que los concesionarios de otros casinos enviaron una carta al Ministerio de Hacienda planteando

algunas observaciones respecto de que se estarían aplicando retroactivamente algunas normas y sobre la interpretación del artículo 3° transitorio de la ley N° 19.995, ya que habría generado alguna desigualdad o consideración no equitativa de otros operadores que están en el mercado y que habría intención de participar en la licitación.

Tiene la palabra, superintendente.

La señorita **VILLAGRÁN** (doña Vivien).- Señor Presidente, en cuanto al anuncio del Ejecutivo respecto del ingreso de un proyecto que pronto va a ingresar, como señalé mientras esperábamos el *quorum* para sesionar, ese proyecto de ley básicamente tiene cuatro aspectos relevantes: el primero tiene que ver con la postergación de la licitación que por ley la superintendencia tiene que llevar a cabo en julio de este año. Esto es bien importante porque la ley, en un acto que es bien *sui generis* y atípico, establece la obligatoriedad de la superintendencia para dar inicio al proceso de licitación, con 48 meses de antelación al vencimiento de los permisos como plazo máximo, y con un mínimo de 36 meses de antelación al vencimiento de los permisos. Aquí -respondo al diputado Celis-, la Superintendencia no tiene ningún espacio para decidir por sí misma, sin que exista un proyecto que modifique la ley que va a cambiar el plazo de licitación. Como los abogados me han enseñado muchas veces, lo que se hace por ley se deshace por ley.

En ese sentido, no hay ninguna posibilidad de que la superintendencia, en un acto interpretativo o en una decisión de la administración, y teniendo en cuenta las condiciones en que estamos, pueda, de alguna manera, vulnerar lo que la ley le obliga a hacer. Existe una especificación legal respecto de la cual la superintendencia debe cumplir.

Por lo tanto, lo que busca este proyecto de ley, entre otras cosas, es justamente prorrogar el período de licitación y en esta genera la posibilidad de que las sociedades operadoras también puedan prorrogar sus permisos de operación por un año más. Tiene un carácter voluntario y tiene un plazo para que esto pueda ocurrir. Y, efectivamente, como bien señaló el diputado Celis, la ley establece que ese año adicional tendría una sobretasa

respecto del impuesto específico del juego del 5 por ciento adicional, con lo cual pasaríamos del 20 por ciento de impuesto específico del juego al 25 por ciento por ese año adicional.

Ese año adicional opera al final del vencimiento de la licencia. ¿Qué quiero decir con esto? Nosotros tenemos algunas licencias que vencen en 2023 y si alguno de ellos decide voluntariamente aceptar o tomar esta prórroga, la tomaría y haría que la licencia, en vez de vencer el 2023, como corresponde, vencería el 2024. Y respecto de ese año habría que pagar el 5 por ciento adicional del impuesto del juego.

Vuelvo a insistir, eso tiene un carácter voluntario, no es obligatorio y, por lo tanto, las sociedades tal cual como está el proyecto de ley podría optar o no optar por aquello.

Respecto de los otros aspectos que la ley prevé, como en el caso de los proyectos adjudicados, en el marco del traspaso de los casinos municipales a la ley N° 19.995, se prorroga por seis meses el plazo máximo que la ley ya les había otorgado a cada una de estas sociedades operadoras para concluir con sus proyectos de inversión. Y señala que también podrán optar a seis meses adicionales, pero esos seis meses adicionales supone que deben empezar a adelantar el pago de la oferta económica que tienen comprometida con los municipios.

Hay un tercer aspecto que la ley señala y refiere, que dice relación con la posibilidad de permitir el juego remoto al interior de las sociedades operadoras. Esto tiene que ver fundamentalmente con tratar de permitir, una vez que los casinos entren en operación y en el marco de las medidas sanitarias que deben adoptar, que la gente que está en el proyecto integral pueda jugar a través de dispositivos para garantizar la distancia que debe haber entre un jugador y otro. Y establece claramente que los pagos, ya sea para jugar a algún juego en esta modalidad remota que no es juego *online*, y los cobros se hacen siempre de manera física y presencial. Eso es lo otro que establece el proyecto de ley.

Respecto de la coordinación que tenemos con Hacienda, cada uno tiene roles específicos. Como superintendencia nos cabe el rol de hacer cumplir la ley y, obviamente, es

el Ejecutivo el que tiene iniciativas legales que, de alguna manera, pueda presentar o evaluar. En este caso, nosotros actuamos como asesores técnicos y presentamos nuestras opiniones, decisiones y elaboramos minutas a requerimientos del Ejecutivo, pero finalmente la decisión de cuáles son las acciones que se van a derivar son propias del Ejecutivo.

Respecto de la consulta que hizo el diputado Celis, en el sentido de qué medidas hemos pensado para ir en ayuda de los casinos, la verdad es que la superintendencia tiene un rol bastante acotado cual es cumplir la ley con lo que se le pide y regular a la industria con las herramientas que la ley le provee. Y en general, vemos cuáles son los espacios que eventualmente podemos tener.

En ese contexto, hemos estado trabajando un protocolo con la industria para saber cómo será el momento de la reapertura y ahí hay un espacio que sí es de la superintendencia. Nosotros sí podemos ver y definir, por ejemplo, algunas condiciones para la apertura, que equilibren de la manera más virtuosa en lo posible, el hecho de que la industria empiece a funcionar con los costos de que abrir los casinos justifiquen la merma que van a tener en los ingresos, porque obviamente el *layout* no va a ser el mismo.

En ese sentido, ¿qué hemos conversado con los encargados de los casinos? La posibilidad de restringir los días en que eventualmente estén abiertos, es decir, los casinos por ley deben estar abierto todas las semanas. Pero la verdad es que si se abre un casino que tiene un costo fijo cercano al 40 por ciento para que la cantidad de gente que llegue sea en torno al 10 o 20 por ciento, el costo de apertura es muy grande. Entonces, nosotros hemos conversado la posibilidad eventual de que la superintendencia permita que vayamos testeando cómo esto se comporta e inicialmente dejarlos abrir jueves, viernes, sábado y domingo.

Lo otro que también hemos evaluado, es la posibilidad de que ellos no necesariamente exploten todas las categorías de juego, particularmente el bingo, porque el bingo, en general, es el juego menos rentable y estamos viendo si es que podemos permitir que en las salas donde

funciona el bingo puedan disponer de un *layout* para otros juegos que son más rentables.

Todo eso, en el marco de lo que debería ser el protocolo de apertura y que son cosas que están en el espacio en donde la superintendencia tiene facultades. Pero medidas más radicales respecto de prórrogas de permisos y de otras consideraciones económicas, no están dentro del espacio de la superintendencia, pues yo tengo un marco legal y respecto de ese marco legal establezco la regulación.

Por lo tanto, eso es lo que puedo decir respecto de lo que preguntó el diputado Celis. Y la verdad es que mientras ese proyecto de ley no salga a tramitación no se podrá iniciar el proceso de licitación. Con esto quiero decir que si no hay proyecto de ley aprobado, yo tengo que seguir avanzando con mi proceso de licitación, porque no tengo ninguna alternativa de eludirlo.

En general, uno establece que hay que hacer cosas, pero le deja un poco más de margen a la autoridad administrativa para tener cierta flexibilidad, pero en este caso la flexibilidad no existe.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Disculpe, señora Vivien, ¿el proyecto ingresó a la Cámara de Diputados o al Senado?

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Señor Presidente, yo entiendo que va a ingresar.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señor secretario, ¿ingresó el proyecto?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, no ha ingresado.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señor secretario, podría consultar a la Segpres.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, voy a consultar de inmediato.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Tiene la palabra la señora Vivien Villagrán.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Señor Presidente, sobre cuáles fueron las consideraciones que tuvimos y qué hemos visto respecto de la situación económica de Enjoy.

Lo primero, hay que establecer cuáles son los ámbitos de regulación que tiene un grupo económico como Enjoy S.A. Nosotros no regulamos a Enjoy S.A., porque eso tiene otro espacio regulatorio que hoy en día es la Comisión para el Mercado Financiero. Esto es bien importante, porque en el fondo el regulador de una entidad económica como Enjoy S.A., está fuera del alcance de la superintendencia.

¿Qué regulo yo? Regulo sociedades operadoras con un RUT específico que les permite explotar un casino de juego que el Estado le ha otorgado, en una relación de carácter regulatorio a través de un acto administrativo.

Por lo tanto, mi espacio de regulación está acotado a las sociedades operadoras específicas de casinos de juego. Y respecto de esas sociedades operadoras, nosotros, mensualmente, a través de una plataforma de la cual la superintendencia dispone, el Sistema de Información Operacional de los Casinos de Juego (SIOC) - un sistema de información financiera y contable-, pedimos al casino que reporte toda la información financiera y contable de este pedacito, que es la sociedad operadora.

Respecto de lo anterior, vemos dos cosas. Por una parte, que la información reportada sea completa, fidedigna y se ajuste a los formatos que para estos efectos hemos establecido. Segundo, que la información ahí contenida nos permita contrastar que el impuesto que se paga sea el que corresponde, porque detrás del SIOC viene la información de las distintas categorías de juego y los ingresos que han producido esas categorías de juego.

Como les señalé en la reunión pasada, dentro de las categorías de juego el ingreso de los casinos se explica fundamentalmente por las máquinas tragamonedas. Ahí está el 80 por ciento.

Lo que nosotros hacemos, a través de un sistema de monitoreo central, es saber cuánto se jugó en cada máquina, y lo que tratamos de chequear es que lo que se jugó en cada máquina esté debidamente representado en los estados financieros y contables.

Adicionalmente, en abril de cada año nos hacen llegar los estados financieros auditados, por una firma auditora independiente, y respecto de esos estados financieros

nosotros revisamos cuál es la opinión del auditor, y sobre esa base pedimos información adicional.

En específico, cuando evaluamos las distintas ofertas que se presentaron, en el marco de la licitación de los casinos municipales, tuvimos principalmente dos oferentes. Los oferentes fueron Sun Dreams y Enjoy, que compitieron prácticamente en todas las plazas, salvo en Iquique. En Iquique tuvimos un único oferente que fue el grupo Sun Dreams.

Respecto de eso hacemos un análisis de origen y suficiencia de fondos, y en ese análisis vamos aguas arriba a ver qué es lo que tiene la matriz. En este período de evaluación, que fue en torno al 2017, evaluamos varias cosas.

Primero, como les dije, las cartas que entregan los bancos, en las que se comprometen a financiar los proyectos si la sociedad operadora se los adjudica.

Esta carta que traen los bancos de alguna manera lo que hace es calificarlos como sujetos de crédito, en función de los montos que ellos están ofertando y comprometiendo para inversión.

Por lo tanto, hay un primer análisis que la banca hace respecto de la viabilidad de sujeto de crédito que tiene la sociedad en su conjunto, más allá de las sociedades operadoras, porque lo que hace la institución financiera es evaluar la capacidad de sujeto de crédito de la matriz aguas arriba.

Lo segundo tiene que ver con que en ese entonces, en mayo del 2017, había ocurrido la emisión del bono internacional por 300 millones de dólares, cuestión que también se tuvo a la vista.

Esto da cuenta de una evaluación que se hace respecto de la capacidad financiera que la compañía tenía para acceder al mercado financiero con esta emisión de bonos.

Adicionalmente, también estaba la emisión del bono local. Ese bono local levantó 3 millones de Unidades de Fomento. Además, dentro de lo que estábamos viendo estaba el ingreso de este nuevo socio, que era Advent, que llegó a comprar el 34 por ciento de las acciones.

Con esto lo que quiero decir es que era una empresa que tenía un nivel de deuda, pero que lo estaba pudiendo pagar; o sea, tenía un nivel de deuda más alto que el

resto, pero en ningún caso había alguna alerta ni algo que no hiciese pensar que no se iba a poder pagar.

Finalmente, y esto es lo más importante, respecto de los permisos que otorgamos tenemos un nivel de garantías que es absolutamente inédito.

Si ustedes revisan las garantías que se toma en Obras Públicas para cualquier proyecto, por ejemplo, y las garantías que nosotros tomamos en este caso, las garantías de la oferta económica, nosotros garantizamos tres años de oferta económica.

¿Por qué tres años? Esa es la pregunta que uno se podría hacer, porque la verdad es que en general las garantías económicas en el Código Civil actualmente plantean que como máximo podría ser el duplo de lo que se presenta.

Nosotros pedíamos tres años porque en el caso de que eventualmente una sociedad operadora tuviese cualquier problema, ese es el tiempo que uno se tarda en iniciar un proceso de licitación nuevo, adjudicarlo y que se pueda llevar a cabo el proyecto.

Por lo tanto, hay varios seguros. Podría decir que esto está bastante asegurado, sin perjuicio de que el proceso de pago efectivo que se hace de la boleta de garantía, y lo reitero, está asociado a un proceso sancionatorio que toma un tiempo.

Es decir, si es que hay un incumplimiento derivado de la ley N° 19.995, que puede ser el artículo 31 A, o el 31 P en este caso, yo cobro la boleta de garantía y la deposito en una cuenta específica que para estos efectos tiene la superintendencia.

¿Qué hago a partir de ese momento, teniendo la boleta de garantía? Inicio el proceso sancionatorio.

El proceso sancionatorio me va a generar las siguientes alternativas: revocación efectiva del permiso o no revocación. Adicionalmente, me va a indicar cuánto de esa boleta de garantía es lo que yo debo cobrar de manera efectiva. Cobro esa parte y lo otro se restituye, si es que es pertinente restituir, pero ya tengo la plata en una cuenta de la superintendencia. Ahí hay otro elemento de seguro que es relevante tener en cuenta.

Respecto de si nosotros habíamos tenido de parte de Enjoy alguna noticia o alguna presentación antes del 18

de octubre sobre algún proceso de reorganización judicial, la respuesta es no.

La verdad es que nosotros nos enteramos de la reorganización judicial el 24 de abril, cuando salió en la prensa.

La superintendencia toma la decisión de cerrar los casinos el 18 de marzo, después de que el 16 de marzo el país había pasado a la fase cuatro de la pandemia.

En esa primera instrucción que le da a los casinos se establece un cierre del 18 al 29 de marzo, que posteriormente se prorroga de manera indefinida, en el marco de la resolución exenta del Ministerio de Salud N° 200.

En ese momento nosotros tuvimos reuniones tanto con la Asociación de Casinos, donde también participó Enjoy, porque había una preocupación global de toda la industria por esta situación.

Debo decir que igual la disposición de la industria y el entendimiento de la complejidad de la pandemia, con lo complejo que era la decisión de cerrar los casinos, hizo que estuvieran totalmente de acuerdo. O sea, también había claridad de que la situación sanitaria no permitía tener a los casinos abiertos.

Sí tuvimos conversaciones con ellos. En esa conversación, en una segunda reunión, ellos presentaron cuáles eran las alternativas que vislumbraban para eventualmente recuperar y mantener una industria más sana.

En ese contexto, diría que los principales planteamientos de la industria fueron que se diera una prórroga por cinco años adicionales a todos los permisos de operación que en ese momento estaban vigentes, tanto los municipales como los de la ley N° 19.995. Esa fue la petición más sentida que ellos plantearon.

Otro tema del cual se habló en esa reunión tenía que ver con la ley de protección al empleo y cómo ellos iban a hacerse cargo del mecanismo que la ley disponibilizó.

En ese momento tuvimos las reuniones más importantes con la industria, y obviamente la industria también tuvo reuniones en su minuto con Hacienda, particularmente con la subsecretaría, para hacer -entiendo- los mismos planteamientos.

Acciones de fiscalización. Como señalé, tenemos acciones de fiscalización en general; tenemos procesos sancionatorios, en los cuales también ha estado involucrado en algunos casos Enjoy, pero los procesos sancionatorios en ningún caso han sido por temáticas vinculadas con los temas financieros, porque no hemos tenido ninguna información, insisto, provenientes de las sociedades operadoras que ameritasen tener alguna alerta.

La única alerta importante que tuvimos en algún momento, y que fue ahora, recientemente, fue respecto del nivel de flujos que tenía el casino de Chiloé, donde hay una nota específica del auditor en la información proveniente de la operación del año 2019, donde señala que los flujos que estaba teniendo el casino eran bastante acotados.

Ahora, aquí hay otra cuestión que es bien importante señalar. La ley me permite pedir información financiera del casino, en circunstancias de que lo que nosotros entregamos es el permiso de operación de un casino, pero en el marco de un proyecto integral. Por lo tanto, yo no tengo información financiera de cómo está operando todo el sector inmobiliario ni tampoco cómo está operando todo el sector de espectáculos, en el caso de que ellos tengan salas de espectáculos importantes, ni cómo opera el hotel.

Por lo tanto, cuando uno quiere hacer un análisis financiero un poquitito más complejo, lo razonable es tener información de toda la unidad económica financiera; y nosotros, como Superintendencia de Casinos de Juego, tenemos solo esta parte, que es la sociedad operadora.

Respecto de si nosotros tuvimos conversaciones con el Ministerio de Hacienda, nosotros nos relacionamos permanentemente con el Ministerio de Hacienda, y nuestras conversaciones anteriores al 18 de octubre de 2019 tenían que ver fundamentalmente con algunas preocupaciones que la Superintendencia tenía en el marco de la licitación.

Es decir, antes del 18 de octubre de 2019, si uno ve un poco los desafíos que nosotros teníamos como institución, el más relevante tenía que ver con el proceso de otorgamiento de los nuevos permisos, y diría que todas las reuniones antes del 18 de octubre del año pasado se desarrollaron en ese ámbito. Y nos preocupaban algunas

cosas, orientadas fundamentalmente a cómo garantizar más competitividad y a lo complejo que es este proceso de licitación, porque es realmente complejo y muy distinto del anterior, debido a que lo que se licita acá, a diferencia de lo que ocurre con los casinos municipales. Por su parte, los casinos municipales lograron, en el marco de la modificación de la ley de 2015, garantizar el cupo de sus comunas por 45 años.

En cuanto al resto de los casinos de la ley N° 19.995, lo que se licita es un cupo; no tengo la obligación de licitar un casino en una comuna determinada, sino que solo tengo que cumplir con algunas condicionantes que puso la ley. Es decir, tiene que haber un mínimo de un casino por región y un máximo de tres, excluyendo a la Región Metropolitana, y un casino no puede estar a menos de 70 kilómetros viales de otro.

Por lo tanto, lo que se licita son cupos, cuestión que es importante de considerar, porque genera un proceso de licitación bien complejo.

Entonces, nuestras conversaciones tenían que ver básicamente con el proceso de licitación.

En cuanto a los bonos de acreedores y bonistas - nosotros sabemos de los bonos, leemos la prensa-, nos coordinamos con la Comisión de Mercado Financiero respecto de hechos esenciales que se comunican, y las reuniones que nosotros hemos tenido han sido fundamentalmente porque tanto las instituciones financieras como los tenedores de bonos, nos han preguntado por las alternativas en las cuales la ley prevé el cobro de las boletas de garantía. Yo diría que la gran preocupación -precisamente- está asociada al cobro de las boletas de garantía.

Pero también hay un aspecto que es fundamental señalar, porque -y esto es lo complejo del momento que uno está viviendo- uno tiene que resguardar dos intereses.

En el caso de los casinos municipales, la oferta económica que se hizo, se llevó a cabo en un escenario económico completamente distinto del que se está viviendo hoy. Pero, como es obvio, los municipios también tienen la legítima expectativa de que esas ofertas económicas que se les plantearon se cumplan.

Asimismo, hay otra cosa que es importante señalar, y es sólo una hipótesis de sentido común. Si eventualmente algunos de estos casinos no puede seguir operando, se debe hacer una nueva licitación, y creo que las probabilidades de que en esa nueva licitación se presenten ofertas económicas tan altas como las que se recibieron en el proceso anterior disminuyen de manera considerable, fundamentalmente por la situación económica en la cual no sólo esta industria está viviendo, sino que todas las industrias.

Y respecto de lo último que me preguntaba el Presidente de la Comisión, Rodrigo González, acerca de las observaciones que tenemos de la ley, específicamente respecto del artículo 3° transitorio de la ley N° 19.995, voy a comentar dos cosas.

Primero, que respecto de este tema y de esta interpretación, nosotros tenemos dos presentaciones en tribunales: una, por Sun Dreams Temuco, que aún está vigente, porque tenemos una diferencia respecto de la interpretación que se hace de la norma en cuestión; y otra, que presentó Marina del Sol.

¿En qué tenemos diferencias? El problema es que la ley, en su artículo 3° transitorio, si uno es lo más transparente posible, tiene una redacción que no es todo lo concluyente que debiera ser.

Sin embargo, si esto se interpreta como lo sostienen algunas de las sociedades operadoras, nos encontramos con una situación que, de facto, es muy difícil de implementar. Nos encontraríamos con una situación en la cual se debería licitar una parte de los permisos para aquellos que renuevan bajo un modelo de *beauty contest*; y, a su vez, se debería licitar para los nuevos entrantes bajo otro modelo licitatorio, que es un modelo licitatorio de subasta.

Es decir, tendría que haber un proceso en el cual a los renovantes se les aplica un modelo licitatorio de *beauty contest*, mientras que a los nuevos entrantes o competidores se les aplica un modelo de subasta económica. Eso, permítanme que se los diga -tengo experiencia en el marco de las licitaciones-, no existe; porque, además, esa situación es fácilmente susceptible de llevar al Tribunal de la Libre Competencia, en el cual

el nuevo entrante reclamaría porque se tiene que someter a un nuevo modelo de licitación, distinto del que se aplica a los renovantes.

Entonces, si ese es el problema, hagamos que todos estén bajo un único modelo.

Nuestra interpretación es que cuando se incorporaron las modificaciones, en 2015, el mensaje señalaba, entre otras cosas, dos aspectos, que son los más relevantes. El primero, tener a toda la industria bajo un mismo marco regulatorio, y por eso es que se buscaba incorporar el traspaso de los casinos municipales a la ley N° 19.995; y el segundo, es que ya nos encontramos con una industria mucho más madura. Por lo tanto, el modelo licitatorio tiene que cambiar, y este va a ser un modelo de subasta y oferta económica; y es eso es lo que señala la ley.

Entonces, insisto en que acá hay una diferencia, que está radicada en tribunales. Creo que las interpretaciones que cada uno haga siempre son legítimas, pero la interpretación de esta Superintendencia es que no aplica la interpretación que sostiene la industria, básicamente por las razones que acabo de señalar.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Volvemos a conversar con la superintendente de Casinos de Juego o ustedes le hacen preguntas por escrito, sin perjuicio de que posteriormente la volvamos a invitar, para que -en relación con esas preguntas escritas- podamos tener las clarificaciones necesarias.

Entonces, la superintendente contesta las preguntas y podremos tener una nueva sesión con las respuestas ya dadas por escrito, para clarificaciones.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10:08 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones

